



MAT.: APRUEBA 2º LLAMADO A LICITACION PÚBLICA "CONCESION ESPACIOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTRIZ AÑO 2012" COMUNA ALGARROBO.

ALGARROBO, 07 DE FEBRERO DEL 2012.

DECRETO N° 442 /

VISTOS:

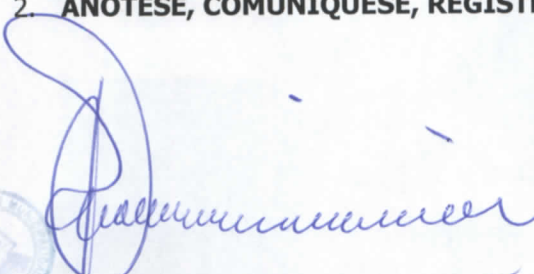
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Acuerdo N° 83 del 24.10.2011 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.579 de fecha 28.12.2011, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2012.
6. D.A N° 156 de fecha 09.01.2012, Autoriza subrogancia en Secretaria Municipal al Sr. Víctor Pinto Muñoz a contar del 09.01.2012.
7. D.A N° 247 de fecha 24.01.2012, Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública "Concesión Espacios Públicos para la Venta de Seguro Obligatorio año 2012".
8. Acuerdo N° 2 de Acta N° 02 de fecha 16.01.2012, El Honorable Concejo Municipal por unanimidad aprueba Licitación de Seguros Obligatorios año 2012.
9. D.A N° 441 de fecha 07.02.2012, Declara Desierta Licitación Publica "Concesión Espacios Públicos para la Venta de Seguro Obligatorio año 2012".

CONSIDERANDO:

1. Que el primer llamado a licitación pública "Concesión Espacios para la Venta de Seguro Obligatorio Automotriz año 2012, comuna Algarrobo", fue declarada desierta por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases por parte de los Oferentes.

DECRETO:

1. Aprueba 2º Llamado a Licitación Pública "Concesión Espacios para la Venta de Seguro Obligatorio Automotriz año 2012, comuna de Algarrobo".
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


VICTOR SALOMON PINTO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JLPR/VSPM/PGH/MART/RMCV/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|-----------------------|-----|
| - Finanzas | (1) |
| - Control | (1) |
| - Dirección de Obras. | (1) |
| - SECPLAC | (1) |
| - Archivo. | (2) |



**BASES ADMINISTRATIVAS
PROPUESTA PUBLICA
"CONCESION DE LOS ESPACIOS PARA LA VENTA DEL SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTRIZ
EN LA COMUNA DE ALGARROBO"**

El artículo 20 de la Ley N° 18.490, indica que "Las Municipalidades no podrán otorgar permisos de circulación provisorios o definitivos a vehículos motorizados, sin que se les exhiba el certificado que acredite la contratación del seguro obligatorio de accidentes personales del respectivo vehículo."

A su turno, el Dictamen N° 039299N95 de la Contraloría General de la República, del 05/12/1995, prescribe que: "Asimismo, los alcaldes, en uso de sus facultades legales, pueden convocar a licitación pública para asignar espacios dentro de los recintos municipales para la venta de seguros, cuyas bases contemplen condiciones generales, objetivas e igualitarias de libre acceso a todos los interesados, precaviendo el abuso de situaciones discriminatorias."

En el marco de dicha facultad, la I. Municipalidad de Algarrobo llama a licitación pública para la "Concesión de espacios para la Venta del Seguro Obligatorio Automotriz, Año 2012, Algarrobo", de acuerdo a la Ley N° 18.490.

1 ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Algarrobo
Unidad Técnica	Departamento de Tránsito
R.U.T	69.061.600-9
Dirección	Avda Peñablanca N° 250
Comuna	Algarrobo
Región en que se genera la Concesión	Región Valparaíso

2 CONTACTO PARA ESTA LICITACIÓN

Nombre Completo	Andrea Alvarez Garcia
Cargo	Directora Departamento de Tránsito
Teléfono	200100 - 200108

E - mail	transito@municipalidadalgarrobo.cl
----------	------------------------------------

3 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Nombre de la Licitación	Concesión de espacios para la Venta del Seguro Obligatorio Automotriz. Año 2012, Algarrobo
Descripción	La finalidad de la presente licitación, es asignar espacios dentro de los recintos municipales y en un punto definido ubicado en Bien Nacional de Uso Público , para la venta de seguros, cuyas bases contemplen condiciones generales, objetivas e igualitarias de libre acceso a todos los interesados. Se considerarán recintos municipales, todos aquellos puntos de venta que disponga la municipalidad, los que estarán debidamente identificados en las bases técnicas de la presente licitación.
Tipo de Convocatoria	Abierta.
Moneda	Peso Chileno
Fundamento de la Licitación	Licitación Pública, Dictamen N° 039299N95 de la Contraloría General de la República, del 05/12/1995.

4 CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Publicación en Pág. Web del Municipio	Jueves 09 de Febrero del 2012.
Consultas y Aclaraciones	10 al 13 de Febrero hasta las 13:00 hrs
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	14 /02/2012 a las 13:00 hrs

Recepción de las ofertas físicas	Jueves 16 /02/2012 hasta las 11:00 hrs Oficina de Partes.
Apertura Física	Jueves 16/02/2012 hasta las 11:30 hrs Sala de Concejo.

5 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR DE LA LICITACIÓN

- 5.1 Experiencia de la empresa: Los proponentes de la presente licitación podrán ser personas naturales o jurídicas, con experiencia demostrable en el rubro de venta del seguro obligatorio automotriz, de acuerdo a las bases de licitación. La experiencia deberá acreditarse mediante certificados en original o fotocopias legalizadas ante notario

6 INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIONES DE OFERTAS

6.1 Recepción.

Las ofertas se recibirán en la fecha que señala el Cronograma de la Licitación en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Algarrobo Av. Peñablanca N° 250, Algarrobo.

6.2 Apertura.

La Apertura de los Sobres se efectuará en la fecha que señala el Cronograma de la Licitación, Sala de Concejo o en el Salón de Reuniones del 2º Piso de la Municipalidad de Algarrobo, ubicado en Av. Peñablanca N° 250.

Se deja establecido que el acto formal de apertura, será la apertura física de los sobres, es decir, la que contempla todos los documentos establecidos en las Bases e ingresados en la Oficina de Partes de la Municipalidad en la hora y fecha señalada.

6.3 Forma de presentación de las ofertas :

Las ofertas se presentarán en forma Física en Tres Ejemplares, original y dos copias, en Dos sobres cerrados y caratulados, en cuyo exterior se indicará el nombre de la propuesta a que se refiere; el nombre o razón social del Proponente y la leyenda "**Documentos Anexos**" y "**Propuesta Técnica y Económica**", según proceda. Estos sobres deberán ser entregados en el lugar, fecha y hora señalados en el Artículo 14 de las presentes Bases. Los sobres contendrán la información indicada en los puntos N° 6.3.1 y 6.3.2. .

Las ofertas se recibirán hasta la hora y día señalada en Cronograma de la Licitación en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Algarrobo Av. Peñablanca N° 250.

6.3.1.-CONTENIDO SOBRE "DOCUMENTOS ANEXOS":

En sobre cerrado, deberán hacerlo llegar a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Algarrobo, Avda. Peñablanca N° 250, el día y hora señalada en el cronograma de la licitación, indicando en su carátula lo siguiente:

Nombre de la Licitación:

Nombre del Oferente:

Domicilio, Teléfono y e-mail del Oferente:

El sobre deberá contener en su interior los documentos que a continuación se indican:

- Formulario de Identificación completa del proponente y su representante legal, señalando en cada caso su domicilio, RUT, N° teléfono y correo electrónico. En caso de tratarse de persona jurídica, deberá acreditarlo mediante la presentación de una fotocopia de la Escritura Pública de la Constitución de la Sociedad, Legalizada ante Notario Público. (Anexo 1)
- Certificado de Vigencia de la Sociedad del Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 15 (quince) días a la fecha de la Apertura de la Propuesta.
- Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, por concepto de Seriedad de la Oferta, a nombre de la I. Municipalidad de Algarrobo, por un monto de \$ 500.000. (Quinientos mil pesos) y con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta.
- Declaración Jurada Notarial en la que se exprese lo siguiente: (Anexo 2):
 - a) Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos.
 - b) Estar conforme con las condiciones generales que regulan la Licitación.
 - c) Haber visitado el terreno, y conocer la topografía del mismo y sus características.
 - d) Garantizar la veracidad y exactitud de sus declaraciones, y que autoriza a organismos oficiales, compañía de seguros o cualquier otra persona natural o jurídica para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la Propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad de Algarrobo.
 - e) Aceptar la decisión de la Municipalidad respecto a la determinación final de la licitación, sin formular reclamo alguno al respecto.
- Certificado o Constancia de Acreditación de Capital Efectivo, extendido por una entidad bancaria, con una antigüedad no superior a 15 (quince) días a la fecha de Apertura de la Propuesta.
- Certificado de Antecedentes Comerciales, de una Entidad Autorizada, con una antigüedad no superior a 15 (quince) días a la fecha de Apertura de la Propuesta.

- Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por Dicom o Inspección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 (treinta) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.
- Copia o fotocopia de Acta de Aclaraciones de propuesta firmadas y timbradas por el Oferente, según lo expresan las presentes BAE, si las hubieren.

6.3.2.-CONTENIDO SOBRE “PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA”:

En sobre cerrado, deberán hacerlo llegar a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Algarrobo, Avda . Peñablanca N° 250 , el día y hora señalado en el cronograma de la licitación, indicando en su carátula lo siguiente:

Nombre de la Licitación :

Nombre del Oferente:

Domicilio, Teléfono y e-mail del Oferente:

- Equipo de trabajo del que dispondrá el oferente, indicando organigrama de la Empresa, durante el desarrollo de la concesión, señalando la respectiva cantidad de personal y funciones a desarrollar .
- Plan de trabajo durante el período de la concesión.
- Listado de trabajos realizados de concesiones, mínimo de los 5 (cinco) años anteriores del llamado a Licitación. Deberá acompañar certificados de los mandantes, en formato original o fotocopia legalizada ante Notario.
- Formulario de Oferta (Anexo 3).
- Formulario Detalle del Equipamiento (Anexo 4)
- Cuadro de valor máximo por seguro y tipo de vehículo en el año de la licitación (Anexo N° 5.).

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1 Los criterios de evaluación serán los siguientes:

ítem	%
Monto Anual de la oferta por la concesión	55

Valor máximo de los productos ofrecidos (Seguros obligatorios)	15
Capacidad Económica.	10
Experiencia acreditada	15
Monto del equipamiento ofertado	5

- 7.2 La experiencia de los oferentes será medida mediante certificados emitidos por los municipios donde se hubiese prestado servicios como adjudicatario hasta el año 2011. El mayor puntaje lo obtendrá quien presente el mayor número de certificados, siendo este valor el correspondiente al 100% del puntaje.
- 7.3 Por ejemplo, si un oferente presenta 100 certificados, y éste es el máximo, obtendrá 10 puntos. Por el contrario, si un oferente presenta 50 certificados, este es el 50% del valor máximo, por lo que le corresponde 5 puntos.
- 7.4 El precio máximo del SOAP, es el mayor valor que cobrará el oferente, sin perjuicio de que, a partir de ese valor, rijan las normas de competencia de precios de mercado. Los precios máximos regirán para los periodos masivos (marzo, mayo y septiembre). Tendrá el mayor puntaje el oferente que presente el mayor N° de productos con mejores precios. Y el menor puntaje será para aquél que presente los valores más altos. Puntaje máximo 10 puntos, Puntaje Mínimo 1 punto

8 MONTOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

MONTO MÍNIMO ANUAL POR LA CONCESIÓN : \$3.500.000.-(Tres millones quinientos mil pesos)

Duración del Contrato de la Concesión	06/02/2012 a 31/12/2012.
Tiempo de la Concesión	10 meses y 25 días .
Modalidad de Pago de la Concesión	50% a la firma del contrato 50% con fecha 30 de Julio del 2012

--	--

8.1 En el caso de subcontratación, ésta no se prohíbe.

9 NATURALEZA Y MONTOS DE LAS GARANTÍAS

9.1 La garantía de seriedad de ofertas será la siguiente:

Tipo de Documento	Boleta Bancaria o Vale Vista
Beneficiario	I. Municipalidad de Algarrobo
Vigencia	60 días corridos desde la fecha de apertura
Monto	\$500.000
Glosa	Garantiza Seriedad de la Oferta.
Forma y oportunidad de restitución.	A la entrega de la garantía por el fiel cumplimiento del contrato , y para los oferentes no adjudicados , 3 días después de la fecha de la firma del contrato.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato será la siguiente:

Tipo de Documento	Boleta Bancaria o vale Vista
Beneficiario	I. Municipalidad de Algarrobo
Fecha de Vencimiento	28 de Marzo del 2013
Monto	\$1.000.000
Descripción	Se deberá hacer entrega de la boleta bancaria o vale vista , dentro del plazo de suscripción del contrato de concesión en Asesoría Jurídica, con una vigencia hasta el término del contrato más noventa días.

Glosa	Garantiza Fiel cumplimiento de contrato.
Forma y oportunidad de restitución.	Podrá ser requerida en Tesorería Municipal, una vez cumplido el plazo de vigencia de la misma, y previa certificación de la Unidad Técnica.

10 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

Generalidades.

- 10.1 La presente licitación tiene como finalidad otorgar permiso a una empresa de compañías aseguradoras y corredoras, para efectuar la venta del seguro obligatorio automotriz de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.490, artículo 2°, en los espacios que el municipio disponga en la comuna para instalación de módulos ofertados por el oferente y además en dependencias de la propia Municipalidad.
- 10.2 Para los efectos de que cualquier persona pueda saber si un vehículo cuenta con el correspondiente seguro, las entidades aseguradoras deberán requerir la anotación de las pólizas que hubieren otorgado y de sus adicionales, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, en la forma que éste determine, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 18.490.
- 10.3 El adjudicatario deberá encontrarse acreditado por la SVS. Podrá asimismo, de encontrarse autorizado, emitir SOAP electrónico de conformidad con la Circular N° 1864/2008 de la SVS.
- 10.4 Los espacios en terreno que dispondrá la Municipalidad para la instalación de módulos serán los siguientes:
- Acceso Edificio Municipal.
 - Espacio Público frente a Club de Yates Algarrobo.

En cada uno de esos puntos, el adjudicatario deberá disponer de módulos de acuerdo a indicaciones de bases técnicas y personal para la venta del SOAP. Así mismo, deberá disponer en el interior del módulo de los espacios de trabajo para personal municipal 3 puestos de trabajo , durante toda la vigencia del contrato de concesión , con el mobiliario y equipamiento requerido de acuerdo a bases .

- 10.5 El adjudicatario al momento de la suscripción del contrato, deberá cancelar los derechos municipales correspondientes a ocupación de bien nacional de uso público y el 50% valor ofertado por la concesión , el 50% restante se cancelará con fecha 30 de Julio del 2012.

Adjudicación.

- 10.6 La Comisión de Evaluación tendrá un plazo máximo de 6 días hábiles a contar del día siguiente de la Apertura de la Licitación para entregar la proposición de adjudicación al Alcalde. La Comisión de Evaluación será compuesta por El Director de Tránsito, el Director de SECPLAC y el Secretario Municipal, o quienes hagan las veces de subrogante o suplente.
- 10.7 El Alcalde por Decreto Alcaldicio adjudicará la propuesta a la (las) oferta (s) que estime más conveniente para los intereses Municipales, aún cuando no sea la mejor oferta económica, pudiendo rechazarlas todas, si fuere conveniente para los intereses municipales.
- 10.8 El Acta y Decreto de adjudicación, se publicará en la Pagina Web de la Municipalidad de Algarrobo .
- 10.9 La Entidad Licitante podrá, en caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a suscribir el contrato, se rehúse a reducirlo a escritura pública, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido para estos efectos, no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con la Ley N° 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quedando el Municipio facultado para hacer efectiva la boleta de la seriedad de la oferta.

Del Contrato.

- 10.10 Si el adjudicatario no presenta la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo señalado en estas bases, el Alcalde podrá adjudicar la propuesta al oferente que siga en el orden de prelación.
- 10.11 Una vez terminado el plazo del permiso otorgado, el concesionario deberá solicitar por escrito la correspondiente Acta de Término de la Concesión a la Unidad Técnica, quien deberá levantar el Acta respectiva, firmada por el Director del Área y el Concesionario.

Término Anticipado del Contrato

- 10.12 El Alcalde podrá poner término anticipado al contrato en virtud de alguna de las siguientes causales:
- a) Si la Compañía Aseguradora o Corredora no diera cumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases y en el contrato.
 - b) Por quiebra o insolvencia de la Compañía Aseguradora o Corredora.
 - c) Por disolución de la sociedad, si el contratista fuere persona jurídica.
 - d) Por acuerdo de las partes.

Efectos del Término Anticipado de Contrato.

- 10.13 En el evento que se pusiere término al contrato, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que se considerará como evaluación anticipada de perjuicios.
- 10.14 No obstante lo anterior, la Municipalidad podrá ejercer las acciones legales pertinentes, con el objeto de obtener indemnizaciones por los perjuicios ocasionados.

Multas.

- 10.15 El incumplimiento por causas imputables al licitante adjudicado de lo dispuesto en las bases de la Licitación o la demora en más de 2 días (a contar del Acta de entrega en terreno), de la entrega y/o instalación de los elementos ofertados, dará derecho a la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía por "Fiel Cumplimiento del Contrato", sin forma de juicio ni derecho a indemnización o reclamo por parte del licitante adjudicado.
- 10.16 De ocurrir lo anteriormente expuesto, la Municipalidad otorgará la concesión para el uso de los espacios destinados a la instalación de módulos para la venta de seguro al licitante que hubiese llegado en segundo lugar en el proceso de adjudicación.

Inspector Técnico del Servicio (ITS)

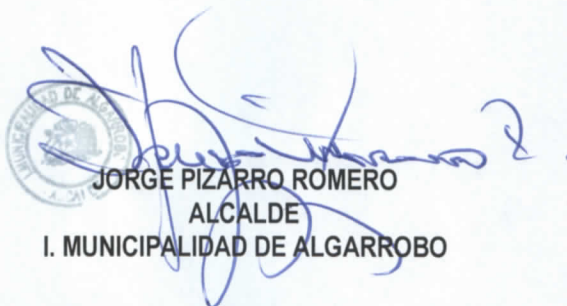
- 10.17 Estará a cargo del Director de Tránsito y Transporte Públicos, quien designará un ITS, el cual deberá coordinar el desarrollo del contrato.

Obligaciones del Contratista

- 10.18 Entregar en funcionamiento todos los productos y servicios, de acuerdo a las bases administrativas y técnicas.
- 10.19 Reponer en un plazo no superior a 24 horas, los elementos ofertados que presenten fallas de funcionamiento.
- 10.20 Contratar los seguros correspondientes en caso de pérdida, destrucción o sustracción de especies, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales que correspondan.
- 10.21 Disponer de personal idóneo para la venta del SOAP, asegurando un stock permanente de pólizas para la venta al público.

Ley de Rentas Municipales

10.22 En caso de que se modifiquen las fechas de renovación de los permisos de circulación, las partes adecuarán de común acuerdo el procedimiento y plazos de entrega de los elementos licitados.


JORGE PIZARRO ROMERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

Algarrobo, Febrero del 2012.-

 VºB. Dirección Jurídica	 Vº B. Departamento de Tránsito	Vº B, Departamento Control
--	--	----------------------------


 RCV / rev.